



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com - Web: www.fggolf.com

CIRCULAR 9/2023

DISPOSICIONES GENERALES CAMPEONATOS DE GALICIA 2023

GENERAL

1. La legislación deportiva de la Xunta de Galicia especifica que los Clubes de Golf deben poner a disposición de la Federación Gallega de Golf (FGG) sus campos de juego e instalaciones complementarias para celebrar las pruebas federativas oficiales. Para ello, deben reservar una serie de días a lo largo del año, que serán fijados en la reunión anual para la aprobación del calendario federativo, con los gerentes y comités de competición de los Clubes.
2. La organización de un Campeonato de Galicia es competencia de la FGG.
3. Cualquier cuestión suscitada **antes del comienzo de un campeonato** en aplicación de lo dispuesto en la Normativa Federativa, será decidida ejecutivamente por la Gerencia y el Comité federativo correspondiente.
4. Todos los escritos que se presenten con motivo de las competiciones oficiales de golf, serán leídos y evaluados por la Gerencia, quien procederá a su contestación y archivo o los remitirá al Comité federativo que tenga competencias en el asunto para su estudio y asesoramiento.
5. Los escritos que se reciban en la federación y que hayan sido remitidos al mismo tiempo a otra instancia pública, podrán quedar archivados provisionalmente, con el fin de evitar la duplicidad de respuestas, mientras tanto no se pronuncie el otro organismo.
6. La FGG no está obligada a informar a ningún particular de un escrito presentado por un federado, y si lo considera, indicará una referencia genérica donde quede garantizada la intimidad de las personas.
7. El derecho de acceso a escritos, documentos o expedientes ejercido por particulares estará sometido estrictamente a lo regulado por Ley.

INSCRIPCIONES

8. Los Campeonatos de Galicia no son Abiertos u Open. No obstante, se permite la participación de todos los jugadores con licencia en vigor de la RFEG, **siempre que no haya exceso de inscritos.**
9. Los jugadores deben cumplir con las disposiciones de elegibilidad establecidas en las condiciones de la Competición correspondientes para el Campeonato o Torneo específico.
10. **Cuando por la capacidad del campo no fuera posible que participaran todos los inscritos, se excluirán a los que no tengan licencia por Galicia y a continuación los de mayor hándicap.** En las competiciones de dobles en las que se dé esta circunstancia, los dos jugadores deben tener licencia GC.
11. No podrán participar jugadores/as con hándicap mundial superior a 34,0 en pruebas tanto para caballeros como para damas. Cualquier otro hándicap exigido para una prueba en concreto deberá estar indicado en el reglamento correspondiente.
12. Cuando se exige un hándicap determinado para la categoría a jugar, se exigirá al cierre de la inscripción y al comienzo del campeonato.
13. Una vez cerrada la inscripción del campeonato, no se podrá inscribir a ningún jugador.



FEDERACIÓN GALEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com - Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 9/2023

14. Cuando haya un número máximo de participantes por capacidad del campo, en caso de haber empate en el hándicap mundial para el último puesto de jugadores admitidos, participará el jugador que se haya inscrito antes a la competición.
15. **Es responsabilidad exclusiva del jugador el cerciorarse de que su nombre consta en la lista de admitidos y en la lista de salidas.** Si alguien no está en la lista de admitidos deberá comunicarlo inmediatamente, debiendo ponerse en contacto con la FGG antes de la publicación del horario de salidas.
16. Cuando se publica la lista de salidas en la página web federativa y se detecta un error, se publicará una lista corregida con el texto “modificada”. Por seguridad los jugadores deberían comprobar si ha habido modificaciones; de todos modos, después de las 15:00 horas del día de su publicación, se entenderá el horario definitivo.
17. Para celebrarse un campeonato deberá haber al menos 50 participantes en pruebas individuales y 25 parejas participantes en pruebas de dobles. No obstante, la FGG podrá celebrar una prueba donde haya menos participantes de lo dispuesto en este artículo, si considera que hay motivos para no aplazarlo.
18. Los Campeonatos de Galicia se considerarán absolutos en cada categoría que se juegue y no se exigirá un quórum mínimo a dicha categoría, ya sea de hándicap o de edad. No obstante, la FGG podrá exigir un mínimo de participantes para una categoría en concreto, si lo considerara necesario.
19. Todos los jugadores inscritos que no entren en la lista de salidas por superar el número máximo de participantes, quedarán automáticamente en **lista de espera** para cubrir las posibles bajas. Se irán incluyendo por orden en los distintos huecos al criterio más práctico que considere el Master.
20. **Si algún jugador no pudiera participar por cualquier causa, deberá comunicarlo preferentemente antes de la publicación de la lista de salidas.** En otro caso, se deberá comunicar al Club con la antelación suficiente, para que otro jugador pueda ocupar su puesto. Ello es un ejercicio básico de educación y sobre todo de solidaridad con quienes están en lista de espera.
21. Los jugadores que tuvieran una medida de régimen interno por parte de un Club de Golf o un conflicto de deudas con el mismo, es responsabilidad de los jugadores afectados el solucionar dicho conflicto con el Club.

ENTRENAMIENTO

22. Los inscritos en un campeonato tienen derecho a entrenar un día en el campo, pudiendo escoger entre los días previos a la prueba a criterio del Club.
23. Quién ejerce su derecho al entrenamiento se entiende que su participación en la prueba es firme.

COCHES DE GOLF

24. En los campeonatos, de manera general, **NO se permiten** coches de golf ni cualquier medio mecánico para desplazarse, por lo que los jugadores irán andando en todo momento durante una vuelta. Esto también es aplicable al caddie.
25. En los campeonatos donde la federación autorice el uso de coche de golf a todos los participantes, se anunciará con antelación, en el reglamento o bien mediante una nota informativa y siempre que el club no tenga prohibido su uso por el estado del campo.



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com - Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 9/2023

26. Una vez iniciada la prueba, si un jugador tuviera un contratiempo por fuerza mayor, que le imposibilitara para ir andando, se le permitirá al jugador utilizar un coche de golf y el jugador implicado solo optará al premio hándicap. En otro caso, se decidirá en consecuencia.
27. Con el ánimo de facilitar la participación en los campeonatos a los jugadores/as con una discapacidad que restrinja su movilidad y su capacidad para deambular y que tengan una **invalidez que les impida ir andando** durante una vuelta, podrán presentar la documentación que consideren conveniente y **solicitar a la FGG que les permita la utilización de cualquier medio mecánico para desplazarse**. La responsabilidad de la documentación presentada será exclusivamente del jugador/a y no se admiten simples certificados médicos. En este caso el jugador/a **sólo optará al premio hándicap**.

HORARIOS DE SALIDA

28. El establecimiento del horario general para las salidas lo indicará la FGG al Club.
29. El orden de juego del primer día será según se disponga en los reglamentos. El siguiente día las salidas se realizarán por clasificación, saliendo en primer lugar los últimos clasificados.
30. El Comité podrá disponer por cuestiones de organización que las salidas se realicen simultáneamente por dos hoyos de la manera que mejor considere, incluso si fuera necesario, con salidas a tiro.
31. El último día, preferentemente, se saldrá por dos tees y el Comité decidirá las salidas de la manera que mejor considere a su criterio: distribuidos por los dos tees en paralelo, U inversa, o de otra forma que estimen.
32. Los jugadores saldrán en el sitio que les corresponda por su hándicap mundial y no se harán excepciones, sea el campo de 18 hoyos o de 9 hoyos. No obstante, por cuestiones de organización, puede haber una mínima diferencia horaria entre hándicaps iguales.
33. Las personas que estén en lista de espera y no hayan entrado en las salidas de un campeonato, podrán entrar en el mismo día de inicio de la prueba, si alguien fallara a la salida, siempre que su hándicap mundial no sea superior a tres (3) puntos al del último jugador de la lista de salida. En caso de dobles, serán seis (6) puntos de la suma del hándicap. Si alguien jugara incumpliendo lo dispuesto en este artículo, será descalificado, o si el Comité lo considerara justificado, jugaría sin derecho a premio ese día.
34. Los jugadores que, estando incluidos en el orden de salida, no la tomen, deberán abonar la cuota de inscripción como si hubieran tomado parte de la misma. Dicho jugador podrá ser excluido de la participación de pruebas federativas, mientras no abone la inscripción, constando en la lista de admitidos como “pendiente de admisión”, debiendo el jugador solucionarlo con el Club correspondiente y ponerse en contacto antes de la publicación del horario de salidas.
35. El Club es responsable de enviar la relación a la FGG con nombre y número de licencia de todos los jugadores que **no han avisado** de que no iban a presentarse a la salida del primer día de un torneo federativo. De lo contrario, sin la certificación del Club afectado, no se podrá tomar como constancia oficial dicha ausencia.
36. **El club debe contar con un STARTER para dar las salidas todos los días de la competición.**



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com - Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 9/2023

37. El **Starter** podrá modificar, en el momento, los tiempos de salida y composición de los grupos si ello fuera necesario. El **Master**, en el mismo día de la competición, podrá modificar el horario de salida de un jugador si se presentara un caso de fuerza mayor. De todos modos, será el Comité y el árbitro quien evaluará esas situaciones posteriormente y decidirán según su criterio: justificando la medida, penalización de dos golpes o la descalificación. Si fuera el caso, permitiendo al jugador participar ese día y sin derecho a premio.
38. Las barras de salida serán amarillas para los caballeros y rojas para las damas. Cualquier otra referencia será especificada en el reglamento.
39. El Master está autorizado a identificar a cualquier jugador para poder conocer su edad exacta, a efectos de que su inscripción en un campeonato donde se exige un nivel de edad, sea válida.

REGLAS LOCALES

40. Se facilitará a los jugadores el primer día de la competición, copia de las Reglas Locales del campo.
41. Existen también unas **Reglas Locales Federativas** de aplicación que deberán estar expuestas en el tablón de anuncios del club. Dichas reglas locales federativas también pueden imprimirse desde la página web federativa.
42. Si surgiera alguna cosa concreta de interés para los jugadores y que no haya sido recogido en el texto de las Reglas Locales del Club, los jugadores serán informados verbalmente por el Master o el Starter.

TARJETAS

43. El marcador tiene la obligación de cubrir la tarjeta al finalizar el hoyo que se acaba de jugar. El jugador al finalizar de jugar el hoyo indicará a su marcador, de forma clara, los golpes que ha hecho.
44. Los resultados registrados claramente incorrectos (*apuntar un siete cuando el jugador ha hecho un diez y otros resultados que es evidente que son incorrectos*) llevarán a la descalificación del jugador y marcador.
45. **Los jugadores deberán entregar sus tarjetas, preferentemente de forma personal, inmediatamente después de finalizar su partido.** El Comité decidirá sobre cualquier tarjeta que sea entregada con un retraso considerable, pudiendo rechazar una tarjeta si considera que el retraso fue intencionado.
46. En caso de ser la última partida, deben entregar sus tarjetas en un plazo de diez minutos después de salir del último green. Una vez transcurrido ese plazo se puede sacar la clasificación, aunque falten tarjetas por entregar.
47. El jugador al entregar la tarjeta debe asegurarse de que el resultado se entiende claramente. En todo caso será el responsable de las dudas que se puedan generar al procesar la tarjeta o de un resultado erróneo.
48. Una vez entregada la tarjeta de resultados al empleado del Club en la oficina del Master, se considerará entregada definitivamente una vez que transcurran dos (2) minutos. Dentro de ese plazo de dos (2) minutos desde la entrega podría ser modificada para corregir errores (*como no firmar la tarjeta*). Una vez modificada y entregada, no se puede volver a modificar la tarjeta. En caso de depositar las tarjetas en un buzón, se consideran entregadas definitivamente. Del mismo modo si se entregan las tarjetas en una mesa, sentados frente al Comité, donde se cotejan los golpes hoyo por hoyo, se considerarán entregadas definitivamente. Si se facilita una tarjeta de resultados electrónica para apuntar los golpes a



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com - Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 9/2023

través del teléfono será el Comité quien determinará los plazos para modificaciones o corrección de errores.

49. Cualquier miembro del Comité de la Prueba, o cualquier persona designada por dicho Comité, así como cualquier árbitro asignado a esa competición, podrá hacer en cualquier hoyo un “control de tarjetas” de forma aleatoria a un grupo de jugadores. Dicho control podrá comprobarse al finalizar el hoyo en cuestión o podrá comprobarse al finalizar la vuelta.

DESEMPATES

50. En caso de empate para **el primer puesto SCRATCH** en la clasificación general se procederá a desempatar por el sistema de “muerte súbita”. En caso de competir por categorías Scratch, el primer puesto de cada categoría también se procederá a desempatar por el mismo sistema, a no ser que el Reglamento de la prueba especifique otro procedimiento.
51. El Comité de la Prueba decidirá los hoyos a jugar en el play-off, ya sea preferentemente antes o incluso una vez terminada la vuelta. El desempate se disputará con la misma modalidad de juego que se jugó en ese día. Si el desempate para determinar al ganador, implica a más de dos jugadores, una vez determinado el ganador, los restantes se considerarán empatados en segundo lugar, con independencia de los resultados obtenidos en el desempate.
52. Por falta de luz o causas meteorológicas, el Comité podrá decidir que no se puede jugar el desempate. En este caso, se desempatará como está dispuesto para **los demás puestos Scratch**.
53. **En caso de empate para los demás puestos SCRATCH** en que se entregue trofeo, se tendrá en cuenta el **resultado del último día**; si persistiera el empate, se resolverá a favor del jugador que tenga en la prueba **el hándicap de juego más alto**. Si aun así persistiera el empate, decidirán **los últimos nueve hoyos** y por último, sorteo.
54. **En caso de empate para cualquier premio HÁNDICAP**, se tendrá en cuenta el **resultado hándicap del último día**. Si persistiera el empate se resolverá a favor del jugador que tenga en la prueba **el hándicap de juego más bajo** y por último, sorteo.
55. En caso de empate **cuando se juega a un solo día, para los demás puestos Scratch**, se resolverá a favor del jugador que tenga en la prueba **el hándicap de juego más alto**. Si aun así persistiera el empate, decidirán **los últimos nueve hoyos** y por último, sorteo.
56. En caso de empate **cuando se juega a un solo día, para cualquier premio Hándicap**, se resolverá a favor del jugador que tenga en la prueba **el hándicap de juego más bajo** y, por último, sorteo.
57. En los restantes puestos empatados en que no se entregue trofeo, los jugadores se clasificarán “ex aequo”.

PREMIOS

58. Los premios que le corresponden a los distintos ganadores, serán repartidos según el orden especificado en el reglamento del campeonato.
59. **Los trofeos no son acumulables**, a menos que se especifique lo contrario. En caso de jugar varias categorías se localiza en primer lugar en la clasificación general a todos los primeros clasificados de las distintas categorías y a continuación a todos los segundos de las distintas categorías y así sucesivamente.



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com - Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 9/2023

60. En los campeonatos federativos con varias categorías tendrán derecho al premio SCRATCH de una determinada categoría todos los jugadores que pertenezcan a la misma o tengan hándicap superior, es decir, la categoría inferior (*hándicaps altos*) opta a los premios de la categoría superior (*hándicaps bajos*). Si en el reglamento de la prueba se especificara unos términos distintos para la entrega de premios, prevalecerá lo establecido en el reglamento.
61. La clasificación hándicap estará limitada al hándicap de juego máximo que tenga establecido el Campo donde se celebra la prueba.
62. La clasificación final debería de exponerse en el tablón durante diez minutos antes de la entrega de premios, para que los jugadores puedan comprobarla y hacer cualquier reclamación que estimen pertinente.
63. Una prueba se considerará oficialmente cerrada después de diez minutos de haber sido colocada la hoja de resultados en el panel reservado a tal efecto, y en todo caso, una vez finalizada la entrega de premios.
64. Los premios serán entregados a su justo ganador y si hay un error por parte de la organización se corregirá durante o después de la entrega de premios. Si no se detecta el error hasta los días siguientes, la FGG reclamará el trofeo erróneamente entregado para proceder a su entrega correcta.
65. Un jugador tendrá un **plazo de diez (10) días** para reclamar un trofeo que considere que le corresponde.

FECHAS Y SUSPENSIÓN

66. Si la FGG considera que existen motivos o circunstancias para no celebrar una prueba federativa, la aplazará. Y en su caso, si fuera procedente, la anulará.
67. Los campeonatos se jugarán en las fechas especificadas en el reglamento, no pudiendo empezar ni un día antes ni aplazar la prueba para el día posterior al que debe terminar. Los jugadores deben jugar todos los días de celebración de un campeonato de manera consecutiva.
68. **Será el Comité el que decida la conveniencia o no de jugar cualquier día de la competición.** Se evaluará que haya ciertas garantías de poder jugar, especialmente las previsiones meteorológicas oficiales, y si fuera necesario se decidirá qué hoyos se pueden jugar y en qué orden. El Comité no es responsable de que las previsiones oficiales del tiempo publicadas en internet, acierten más o menos.
69. El Comité Femenino, el Comité de Seniors o el Comité Masculino podrán, de manera muy excepcional, en las pruebas a dos (2) días de su competencia, suprimir el segundo día de competición, siempre que haya una **alerta naranja meteorológica oficial para ese segundo día** y anunciándolo antes del comienzo del campeonato. Si la alerta naranja oficial afectara al primer día, el campeonato se aplazará.
70. En caso de no poder empezar a jugar en la última jornada por las malas condiciones meteorológicas, el plazo máximo para que el Comité y el árbitro tomen la decisión de empezar a jugar o suspender definitivamente la jornada, será sobre las trece horas (13:00).
71. Una vez que parte de los jugadores hayan salido al campo y debido a las malas condiciones meteorológicas se decida una suspensión provisional, el plazo máximo para que el Comité y el árbitro tomen una decisión definitiva no debería exceder en más de cuatro horas desde la hora de la suspensión provisional.
72. Si el primer día de competición, por causa del mal tiempo se retira el cincuenta por ciento de los inscritos, antes o durante la prueba, el Comité anulará automáticamente la vuelta de ese día y se jugará una nueva



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com - Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 9/2023

vuelta al día siguiente, siempre y cuando las previsiones meteorológicas den una cierta seguridad de poder jugar. De lo contrario, se fijará nueva fecha.

73. **Si todos los jugadores ya han salido al campo y bastantes ya han terminado de jugar** y otros no han podido terminar la prueba en el mismo día, **la terminarán al día siguiente**, si hay día de competición y a continuación jugarán la competición de ese día, si es posible.
74. **Cuando se suspende el juego y algunos jugadores sólo hayan podido jugar unos pocos hoyos y la mayoría de jugadores aún no hayan salido** y se sabe que no se va a poder finalizar ese día, el Comité adoptará la medida que mejor considere para el buen fin del campeonato: **en primer lugar**, continuar jugando lo que se pueda y terminar de jugar al día siguiente los hoyos que falten; **en segundo lugar**, anular lo jugado y volver a jugar ese mismo día una nueva vuelta a nueve hoyos para que dé tiempo a terminar y **por último**, anular la vuelta de ese día.
75. **Protocolo en caso de suspensión temporal por mal tiempo**: Una vez tocada la sirena, los jugadores deben permanecer en el mismo sitio o en las proximidades, a no ser que el peligro sean rayos o que los greens estén impracticables, pues en este caso deberán todos los jugadores dirigirse a la casa club. El Comité evaluará las causas de la suspensión en el plazo de diez minutos y si decide que no se podrá continuar el juego inmediatamente, se indicará a los jugadores que se dirijan a la casa club. Si cuando se suspende, se prevé desde el principio que se estará más de diez minutos parados, se anunciará a todos los jugadores que se dirijan a la casa club.
76. Un campeonato será anulado y quedará aplazado para otra fecha, si los jugadores, sumando todos los hoyos jugados en los días de la prueba, no han jugado al menos dieciocho hoyos.

COMITÉ

77. Durante el campeonato, existirá un **Comité de la Prueba**, quien decidirá todo lo concerniente al desarrollo de la misma, como en todo lo que compete a la organización y realización del campeonato, con el fin de que todo se desarrolle de la mejor manera posible.
78. La Federación designará a los integrantes del Comité de la Prueba y al árbitro, quienes le representarán. Si hubiera delegado federativo, formará parte del Comité automáticamente.
79. Los miembros del Comité están autorizados a tomar decisiones de su competencia a título individual.
80. El Comité se reserva el derecho de interpretar el reglamento de un campeonato siempre que se presente un caso no contemplado en el mismo.
81. Cuando el Comité observe o sea informado de que un jugador por cualquier circunstancia o por cualquier descuido, pudiera estar infringiendo la Normativa, evaluará la situación y decidirá en consecuencia, justificando la situación, penalización de dos golpes o la descalificación. Si fuera el caso, permitiendo jugar ese día y sin derecho a premio.
82. Si el Comité considera que un jugador ha incurrido en un comportamiento antideportivo de manera grave, podría cubrir un acta de disciplina, al margen del Acta de Arbitraje, que sería elevada al Comité de Disciplina de forma automática.

RECLAMACIONES

83. Cualquier federado, con motivo de torneos oficiales, puede presentar una reclamación por escrito ante la FGG, sobre cualquier acto que considere contrario a lo establecido en la Regulación Aplicable. En ningún



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com - Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 9/2023

caso una reclamación puede suspender o paralizar una competición. Las reclamaciones deberían acreditar que responden a una causa procedente, real, suficiente y seria.

84. **Durante la celebración de un campeonato**, cualquier jugador puede presentar un escrito de reclamación al Comité de la Prueba, pudiendo exigir el correspondiente “recibí” firmado en la copia. El Comité tomará una decisión al respecto y no está sujeto a requisitos formales, permitiendo que su decisión sea incluso verbal y sin exteriorización de la causa que motiva su decisión.
85. Cualquier jugador puede presentar una **queja por escrito** sobre cualquier incidencia que le haya sucedido o de la que tenga conocimiento durante el campeonato. El Comité o el árbitro deben hacer las comprobaciones y gestiones necesarias con el fin de conocer los hechos.
86. Cualquier jugador puede formular **una queja verbal** sobre cualquier incidencia ocurrida. El Comité o el árbitro harán las comprobaciones necesarias, solo si lo consideran procedente.
87. Una vez finalizada la competición, cualquier jugador puede presentar una reclamación sobre la prueba celebrada o sobre cualquier incidente del que tuviese conocimiento, a los efectos de garantizar los derechos de todas las personas involucradas, **en el plazo de diez (10) días**. A partir de este plazo, cualquier acción se considerará prescrita a todos los efectos.
88. En cuestiones de Ritmo de Juego o penalizaciones por Juego Lento, no procederá reclamación ni recurso alguno.
89. Si hubiera alguna reclamación o impugnación de la prueba, los trofeos entregados en la entrega de premios **se considerarán entregados provisionalmente** mientras no se resuelva en firme la reclamación por el organismo competente de la FGG.
90. En la resolución de cualquier reclamación o cuestión suscitada con motivo de un Campeonato de Galicia, la competencia corresponde únicamente a la Federación Gallega de Golf, **a través del Comité de la Prueba o del Comité Federativo correspondiente**, con el asesoramiento de la Real Federación Española de Golf y en última instancia a la Xunta de Galicia.
91. Por acuerdo de la Junta Directiva con fecha de 14 de diciembre de 2022, queda derogada la circular 28/2022, Procedimiento de Reclamaciones en Torneos.

SOCIOS

92. Cuando se celebra un campeonato, el campo se considerará cerrado para quienes no estén en la lista de salidas. Nadie debería salir a jugar el campo antes de la salida oficial. De todos modos, la gerencia del campo podría permitirlo bajo su responsabilidad y siempre que no causen un trastorno al normal desarrollo de la competición.
93. Ningún jugador que no esté en la competición, podrá meterse a jugar por el medio de la prueba.
94. Se permitirá el juego a los socios después de la última salida, dejando espacio suficiente para no molestar al último grupo.
95. Todas las personas con licencia federativa que no estén jugando la prueba, están sujetas a la disciplina deportiva mientras estén dentro de un campo de golf donde se celebra un campeonato. Cualquier indicación o recomendación de la organización deberá ser tenida en cuenta por las personas que no son jugadores mientras estén en el Club. El Club deberá facilitar los datos de cualquier persona que sean solicitados por la organización.

GUIA DE DEPORTIVIDAD

96. **El jugador federado se obliga**, dentro y fuera del campo, a comportarse de manera correcta y respetuosa; hablar con respeto sin tonos despectivos o abusivos; mantener una actitud respetuosa hacia los demás jugadores y hacia el resto de usuarios de las instalaciones; rechazar cualquier conducta violenta o impropia que observe; respetar las decisiones del árbitro, ya que si la autoridad del mismo es desobedecida se torna imposible el desarrollo del campeonato; recordar que todos cometemos errores; ganar y perder con deportividad, dando la mano a los “rivales” al final de la partida.
97. **No son aceptables** las conductas intimidatorias, ofensivas o insultantes; el menosprecio o falta de respeto a cualquier empleado del campo o cualquier miembro de la Organización. Dirigirse a otros jugadores o cualquier persona de malas maneras o de forma grosera; los gritos y palabras malsonantes; el lanzar palos o golpear la bolsa; y en general, actuar con la intención específica de infringir persistentemente las Reglas de Golf, las Reglas de Etiqueta y de comportamiento en el campo.
98. El Comité y el árbitro tienen toda la autoridad para determinar, a su criterio, si un jugador ha infringido el código de conducta referenciado en las reglas locales federativas.
99. Los comportamientos antideportivos que se hagan constar en el acta de arbitraje serán evaluados por el Comité de Reglas, quien, con el fin de proteger provisionalmente los derechos de los demás participantes y el interés deportivo, podrá actuar de oficio solicitando la apertura de un expediente disciplinario ante el Comité de Disciplina en el plazo de treinta (30) días desde que sucedieron los hechos en una prueba federativa.
100. La FGG si lo considera procedente podrá en cualquier momento solicitar a las partes implicadas en hechos mencionados en el acta de arbitraje, que aleguen o expliquen los hechos sucedidos, con el fin de tomar una decisión en consecuencia.
101. Si posteriormente a la celebración de un campeonato se tuviera conocimiento de acciones que presuntamente ocurrieron y que pudieran tener alguna trascendencia, y que no han sido registradas en el acta de arbitraje, la FGG podrá solicitar a los jugadores afectados más información, con el fin de poder conocer exactamente los hechos.

COLABORACIÓN POR PARTE DEL CAMPO

102. **Personal del campo**: La colaboración del club donde se va a jugar es imprescindible para el buen fin del campeonato. Es importante que la dirección o gerencia de un club tenga definidas y asignadas las funciones y atribuciones de cada una de las personas que van a colaborar en un campeonato, reforzando la interconexión existente entre ellas. Ello supone que, a veces, la rutina diaria de trabajo tiene que ser ligeramente modificada con la finalidad de que todo salga lo mejor posible.
103. **Preparación del campo**: La Gerencia deberá tener la previsión en la preparación del campo para que presente las mejores condiciones posibles para el juego. El último pinchado y recebado de greens deberá ser como mínimo de quince días antes.
104. **Marcaje del campo**: El personal del campo deberá marcar de manera preferente los fuera de límites, las áreas de penalización o cualquier marcaje que habitualmente se considere terreno en reparación o tengan otra consideración.
105. **Para facilitar la labor de marcaje del árbitro el Club deberá disponer de pistola de pintar y pintura suficiente, además de las estacas necesarias.**



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com - Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 9/2023

106. Los servicios complementarios del Club deberán estar operativos para atender, de la mejor forma posible, a los jugadores. **Cafetería:** deberá estar abierta media hora antes del inicio del campeonato. **Tienda:** cuando se disponga de ella deberá estar abierta por si algunos jugadores necesitasen material de golf. **Vestuarios:** contarán con los servicios imprescindibles, agua caliente, jabón, toallas, etc.
107. Se dispondrá de un coche de golf para el árbitro.
108. **Oficina del Master:** Deben conocer la normativa que rige el Campeonato, debiendo reservar un espacio en el tablón de anuncios para poner la documentación: reglamento de la prueba y reglas locales federativas. **Se encargará de tener todo lo necesario para el marcado del campo a disposición del árbitro.** También hay que prever que el árbitro necesitará una persona de la oficina del master, con disponibilidad de tiempo, para escribir textos en el ordenador, redactar las reglas locales y hacer fotocopias.
109. Las banderas deberán ser cambiadas de lugar de un día para otro, como mínimo, en un tercio de los hoyos del recorrido, a no ser que el Comité disponga otra cosa.
110. Sería conveniente disponer de una persona para realizar funciones de Marshall para facilitar el ritmo de juego en los momentos en que sea necesario.

DISPOSICIONES ADICIONALES

111. Cualquier modificación de las Disposiciones Generales para una prueba en concreto, será mediante comunicado o circular federativa que especifique el cambio en cuestión o mediante el reglamento de la prueba.
112. La FGG podrá hacer modificaciones en el Reglamento de una Prueba, indicando la fecha de la modificación en el encabezado de la circular. Dicho reglamento modificado, invalida cualquier otro que con fecha anterior se haya publicado en la web federativa. La modificación se debería hacer con un mínimo de setenta y dos horas antes del cierre de la inscripción.
113. Si el reglamento de un campeonato indicara alguna cosa muy específica que ampliara o limitara lo establecido en las Disposiciones Generales, **prevalecerá lo dispuesto en el reglamento para ese campeonato** en concreto.
114. Para los participantes menores de edad, por el hecho de inscribirse, se entenderá que los padres o tutores legales autorizan la participación del menor. Del mismo modo, se entiende autorizado el uso de fotos en la página federativa o en la prensa con motivo de la competición y de la entrega de premios.
115. Todos los participantes, al formalizar su inscripción, declaran conocer y aceptar las presentes Disposiciones Generales y demás Términos de la Competición en que participen.
116. En las Disposiciones Generales, Circulares Federativas y Reglamentos, el género usado en relación con cualquier persona comprende ambos géneros. Todas las referencias hechas a “jugador” o “jugadores” deben entenderse hechas también a “jugadora” o “jugadoras”; de la misma forma, todas las referencias hechas a “ganador” o “ganadores” deben entenderse hechas a “ganadora” o “ganadoras”.



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com - Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 9/2023

117. El Comité y el árbitro velarán porque se respeten las presentes Disposiciones Generales y los Reglamentos de las competiciones, no permitiendo que se infrinja lo dispuesto en ellos.

A Coruña, 23 de enero de 2023
SECRETARIO GENERAL
FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF